

**COMPLEMENTA DECRETO 1.263 DE 2020 QUE
AUTORIZA INTERVENCION EN CALLE RENE
SCHNEIDER POR EJECUCION CONTRATO
"MEJORAMIENTO RED CENTRO DE LOTA Y
VIALIDAD ASOCIADA, EJE 3 SCHNEIDER
ENTRE CALLES CARRERA Y FERNANDO
MAIRA, LOTA"**

DECRETO N° 259 /

LOTA, 04 MAR. 2021

VISTOS:

a) Carta solicitud de 20-08-2020 y Correo Electrónico de 21-10-2020 de empresa Carlos Montino Carrasco", RUT 4.919.679-2, ejecutora del Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Eje 3 R. Schneider entre calles Carrera y Fernando Maira de Lota", Resolución Exenta C.R. N°1635 de 31-07-2020 de Dirección Regional SERVIU Región del Bío Bío, Licitación Pública ID 5407-39-LR-20,

b) Decreto N° 1.230 de 16-10-2020 que autoriza intervención de calle René Schneider en toda su extensión y su Decreto complementario N° 1.263 de 22-10-2020;

c) Carta CN° 010/03-21 de 02-03-2021 de Empresa Carlos Montino Carrasco, solicitando autorización para intervenir cruce Serrano con Anibal Pinto, planteando realizarlo en 4 fases (cada una ocupando ¼ del cruce), por lo cual no considera interrumpir el tránsito y comprometiéndose a adoptar todas las medidas preventivas;

d) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía;

e) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto contempla la colocación de tuberías y pavimentación en calles Anibal Pinto desde Serrano a Carrera y que insoslayablemente debe intervenir el cruce de Serrano con Anibal Pinto, con una planificación que no impida los flujos vehiculares provenientes de Serrano y Anibal Pinto;

La propuesta de la empresa es intervenir en cuatro fases cada una ¼ del cruce, siendo una solución que mitiga con ello el impacto vial y no interrumpe el tránsito;

DECRETO

1° COMPLEMENTASE el decreto N° 1.263 de 22-10-2020, agregándose un nuevo número 2° (sustituyéndose respectivamente el número 2° por el guarismo 3° y el número 3° por el guarismo 4°), quedando como sigue:

2° Se autoriza la intervención cruce Serrano con Anibal Pinto por 30 días comenzando del 8 de marzo al 6 de abril del año 2021:

- Esta intervención se hará en cuatro fases (cada una por $\frac{1}{4}$ de los metros cuadrados del cruce señalado) y solo podrá avanzar a la siguiente fase, en la medida que esté habilitada al flujo vehicular la anterior.
- La empresa debe adoptar todas las medidas preventivas definidas en el Decreto 78 para la prevención y orientación de los conductores y peatones, colocando y manteniendo o reponiendo las señales de tránsito preventivas, tales como: disminuya velocidad, hombres trabajando, velocidad máxima 30 k/h, Deberá delimitar con new Jersey el perímetro de faenas, cintas, señales luminosas y disponer de paleteros para el control de tránsito en el cruce.
- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.290, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, que fue enviado para conocimiento de la empresa.

3° En todo lo no agregado y que no se oponga a la presente resolución se mantiene lo dispuesto en el Decreto N° 1.230 de 16-10-2020.

4° Encomiéndase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARIA REGIONAL JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA EJECUTORA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
* SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

MVV/JMAB/VCA/

TRANSITO/DECRETO/DEC.R. SCHNEIDER 03-2021